ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.7003097 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el **SENA**, actuando como ordenadora del gasto **NATALIA GRAJALES URREGO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.416.948, en su calidad de Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, nombrada mediante Resolución No. 1-03230 del 21 de octubre de 2025 y posesionada como consta en el acta No. 604 del 21 de octubre de 2025, facultada para suscribir el presente documento, en virtud de la Resolución No. 1-02862 de 2025 expedida por el Director General del SENA y por la otra parte **la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN,** identificado con número de NIT 900794808, representado legalmente por **HECTOR ADOLFO PRADA CHAVEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.354.575, en calidad de Conviniente, proceden a liquidar de común acuerdo el Convenio CO1.PCCNTR. 7003097 de 2024, en los siguientes términos:

El objeto del Convenio consistió en: "Aunar esfuerzos entre las partes para ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC- 2024 del Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina, propiciando la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas, prácticas y la mejora de las competencias de las campesinas y campesinos, la generación de capacidades, incentivo de la asociatividad, la participación y la integración comercial entre los actores de la economía campesina, así como la transformación productiva, protección del ambiente, los recursos hídricos y la agroecología". Alcance del objeto: "La ejecución del objeto se regirá por el proyecto presentado y aprobado, su plan operativo, las cláusulas del convenio suscrito, el Acuerdo 003 de 2023, las Resoluciones SENA números 1-2598 de 2023 y 1-0559 de 2024, el pliego de condiciones, sus anexos y adendas si las hubiere, y las demás disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia"

II. APORTES DEL CONVENIO:

VALOR TOTAL	**VALOR INICIAL**	**VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS**	**PLAZO INICIAL**	**PLAZO PRORROGADO**	**PLAZO TOTAL** (Incluidas las prórrogas)	**CRONOLOGÍA DE EJECUCIÓN**	
	$**326.638.208**	NO	20/11/2024 hasta el 31/12/2024	NO	N.A.	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	15/11/2024
APORTE SENA	**VALOR INICIAL**	**VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS**	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	**VALOR INICIAL**		**VALORES ADICIONADOS/ MODIFICADOS**	
	$293.974.358	NO	**COFINANCIACIÓN SENA**	$ 293.974.358		$ / N/A	
			APORTE CONVINIENTE EN DINERO	$ 0,0		$ / N/A	
			APORTE CONVINIENTE EN ESPECIE	$ 32.663.850		$ / N/A	
			TOTAL	$326.638.208		$ / N/A	
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.6836437 de 2024.						

III. DESARROLLO DEL CONVENIO

El objeto del convenio se desarrolló de la siguiente manera:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.7003097 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN

1.- De conformidad con lo señalado en la "***CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de garantías y expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del SENA).*

2.- De conformidad con lo señalado en la "***CLÁUSULA QUINTA***: ***Desembolsos del aporte SENA:*** *El SENA realizará el desembolso de su aporte al convenio, (…)"* una vez se cumplan los requisitos para cada uno de los cuatro desembolsos previstos en la minuta del convenio. La cláusula en cita, indicó además *"(…) Para cada desembolso la interventoría validará los soportes y los remitirá al SENA en medio digital, con el respectivo concepto…".*

3.- Según se indica en la *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: 1) requisitos de perfeccionamiento:** El presente convenio se perfecciona con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II **2) Requisitos de ejecución:** Son requisitos para la ejecución, el registro presupuestal y la aprobación de las garantías referidas en este documento."* Conforme a lo anterior, la suscripción del convenio a través de la plataforma SECOP II, se materializó el día 15 de noviembre de 2024.

4.- El día 20 de noviembre de 2024 el SENA aprobó las garantías, establecidas en la cláusula DECIMO CUARTA del Convenio No. **CO1.PCCNTR.7003097 DE 2024**, en las siguientes condiciones:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
SEGUROS MUNDIAL	B-100014820	0	15/11/2024	20/11/2024

Póliza de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° PÓLIZA	ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
SEGUROS MUNDIAL	B-100054987	0	15/11/2024	20/11/2024

5.- El Convenio CO1.PCCNTR.7003097 de 2024, no presentó modificaciones (adiciones y/o prórrogas). Pese a lo anterior, el día 30 de noviembre de 2024 se solicitó prórroga del convenio, en donde la interventoría emitió concepto viable, sin embargo no se suscribió prórroga alguna.

6.- De conformidad con la información registrada en la plataforma SECOP II, el Conviniente presentó proyecto con el objetivo de *"Empoderar a los miembros de ASOSANTURBAN mediante la adquisición de habilidades prácticas en gestión financiera, administrativa y organizativa, así como en el conocimiento y defensa de sus derechos. El proyecto busca solucionar deficiencias en la administración de recursos, planificación financiera, y comunicación interna, fomentando una gestión más eficiente y sostenible. Al finalizar, se espera que los participantes optimicen la administración de sus proyectos, mejoren la rentabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos, fortalezcan su capacidad de gestión, y contribuyan al crecimiento económico de la asociación y al mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros, promoviendo una producción justa y sostenible"*.

7.- La interventoría del convenio en cumplimiento de sus obligaciones, expidió el correspondiente Concepto de Liquidación del Convenio No. CO1.PCCNTR.7003097 de 2024, con radicado No. CLQ_290925_81 del_29 de septiembre de 2025 radicado al SENA el 30 de septiembre de 2025 con N° 7-2025-370629, en el cual manifestó*: "(…) la Interventoría recomienda al SENA proceder con la liquidación del convenio, con cargo al Registro Presupuestal No. 898824, de fecha 20 de noviembre*

de 2024 y reconocer el 0,00% de recursos de cofinanciación de acuerdo con el porcentaje de ejecución académica y financiera alcanzado, el cual corresponde a 0,00%, (…)"

8.- La interventoría del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7003097 DE 2024, en cumplimiento de sus obligaciones expidió el correspondiente Concepto de Liquidación No. CLQ 300725_81, en el que se estableció: ***RECONOCIMIENTO FINAL EJECUCIÓN****: "…El reconocimiento final de la ejecución del convenio se dará con base en el seguimiento y el control realizado por la Interventoría, la evaluación de los soportes, evidencias, informes y demás documentos que demuestran la ejecución del mismo. // Además se atenderá lo indicado en el anexo 12, numeral 4.1 Liquidación del convenio… // … Con base a lo anterior, a continuación, se presentan los resultados de la ejecución del proyecto, así:*

Fuente de Financiación	Valor Aprobado	% cumplimiento técnico	valor a reconocer cumplimiento técnico	Ejecución financiera	% Ejecución financiera	% reconocido Ejecución para liquidar	Valor reconocido por la Interventoría
Cofinanciación	$293.974.358,00	0,00%	-	-	0,00%	0,00%	-
Contrapartida	$32.663.850,00		-	-	0,00%		-
Total	$326.638.208,00		-				-

9.- Teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Sexta, literal b, numeral 20 del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR. 7003097 de 2024, la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN - ASOSANTURBAN, ante la inexistencia de desembolsos de los recursos aprobados en cofinanciación del convenio, no fue necesario adelantar tramite alguno, correspondiente al reintegro de rendimientos financieros generados por los recursos entregados en calidad de aporte SENA.

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

10.- Verificado el estado financiero del convenio se observa lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 14624 del 22 de Enero de 2024	$30.645.798.375,50	**Inicial**	No. 898824 del 20 de noviembre de 2024	$293.974.358,00

RESÚMEN FINANCIERO:

Valor Aporte Sena	$ 293.974.358,00	
Reversión presupuestal o reintegro por no ejecución		$293.974.358,00
Valor Reconocido por la Interventoría		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$ $293.974.358,00**	**$ 293.974.358,00**

11.- Con base en la cláusula Décima Quinta del Convenio denominada "***LIQUIDACIÓN:*** *"La liquidación del presente convenio se realizará a los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución, de mutuo acuerdo… // … En el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo podrán liquidarlo unilateralmente de conformidad con la normatividad vigente…".*

12.- Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA mediante comunicación del día 11 de agosto de 2025, remitida a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN, al correo electrónico suministrado por el Representante Legal asosanturban@gmail.com, se le convoca para el día 15 de agosto de 2025 en las instalaciones del SENA, Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la ciudad de Bucaramanga para adelantar Mesa de trabajo con el fin de lograr la Liquidación Bilateral por Mutuo Acuerdo del Convenio CO1.PCCNTR.7003097 de 2024, en la cual se pusieron de presente las situaciones presentadas en el curso del convenio y posterior al plazo de ejecución del mismo.

13.- Que el día 15 de agosto de 2025, las partes acuerdan de mutuo acuerdo suscribir Acta de Liquidación bilateral, dejando constancia que con la suscripción de la presente acta, se cierra formalmente la relación contractual derivada del CO1.PCCNTR.7003097 de 2024, dejando a paz y salvo a las partes respecto a los aspectos administrativos y financieros del convenio, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de las investigaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o penales en curso.

CONSTANCIAS

Respecto al cumplimiento del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7003668 de 2024, se dejan las siguientes constancias:

a. **El convenio** CO1.PCCNTR.7003097 de 2024 suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Y ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN – ASOSANTURBAN, **no se efectuaron desembolsos** por parte del SENA, por lo cual **no hubo** ejecución de cofinanciación ni de contrapartida, dando como resultado un porcentaje de ejecución **del 0,00%** en todas las fuentes.

b. Dado que **no hubo ejecución académica ni desembolsos,** la liquidación **se efectúa sin reconocimiento financiero** y **sin saldos** a favor del Conviniente, tal como fue indicado por la interventoría mediante concepto de liquidación del convenio No. CO1.PCCNTR.7003097 de 2024, con radicado No. CLQ_290925_81 del_29 de septiembre de 2025 radicado al SENA el 30 de septiembre de 2025 con N° 7-2025-370629.

c. Con ocasión de la reunión del 15 de agosto de 2025, la Asociación manifiesta tener disposición de liquidar bilateralmente el convenio **CO1.PCCNTR.7003097 de 2024**, pero considera necesario dejar constancia de la situación presentada para no ejecutar financiera, técnica ni académicamente el convenio, la cual conllevó a formular una denuncia ante la Fiscalía General de la Nación, radicada con número único de noticia criminal 680016000160202520438 por el presunto delito de falsedad personal. ART. 296 C.P. manifestando haber sido objeto de suplantación en la plataforma SECOP II para la suscripción del convenio, haciendo uso de documentos de la Asociación sin aval o autorización del Representante legal o la Junta Directiva, suscribiendo documentos internos desconocidos por los Directivos de la misma, haciendo uso de informes financieros ajenos a la Asociación y desconocer al personal que se relacionó en los documentos del convenio.

d. Ante la constancia de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN – ASOSANTURBAN**, respecto a la situación presentada con la suscripción del convenio, el SENA considera importante poner en conocimiento de las autoridades competentes la situación presentada, con el propósito que se adelanten las investigaciones del caso y se esclarezca lo ocurrido.

e. Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, para lo de su competencia.

f. Se aprueba la presente acta mediante la aprobación y publicación en SECOP II.

Esta acta se firma en dos ejemplares del mismo tenor, el día 4 de Noviembre de 2025, por quienes en ella intervienen.

POR EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

Nombre: **NATALIA GRAJALES URREGO**
Cargo: Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - SENA

Firma: _____

Firmado digitalmente por GRAJALES URREGO NATALIA
Fecha: 2025.12.10 15:44:31 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat: 2025.001.20997

POR ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y PROFESIONALES AGROPECUARIOS DE SAN TURBAN
Nombre: HECTOR ADOLFO PRADA CHAVEZ
Cargo: Representante Legal

Firma: _____

Vo. Bo: Martha Carolina Beltrán, Coordinadora (E) Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, DSNFT
Revisó: Ricardo Restrepo, Abogado Contratista Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, DSNFT
Elaboró: Mario Alfonso Villate Barrera, Abogado Contratista Grupo de Gestión para la Productividad y la Competitividad, DSNFT